



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia



**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 395 /10**

Sucre, 23 de Agosto de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO N° 0497 de 05 de agosto de 2010, la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación sobre el Proceso de Contratación y Contrato Administrativo N° 085/2010 para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN VILLA LA PLATA" D-3, para su tratamiento y consideración en aplicación de lo previsto en el Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual Y Presupuesto Institucional, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, Código Int. Proceso 062/10, CUCE: 10-1101-00-193030-1-1. (PRIMERA CONVOCATORIA), publicada el 07 de mayo de 2010.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181/09 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN VILLA LA PLATA" D-3, bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 009/2010 de 07 de mayo de 2010.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros N° 29/10 de 11 de mayo de 2010 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de Propuestas de fecha 13 de mayo de 2010 procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 13 de mayo de 2010 emiten el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE OBRAS), RECOMENDANDO Adjudicar la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN VILLA LA PLATA" D-3, al Proponente EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ATINAR, **por un importe Total de Bs. 130.427,32.- (ciento treinta mil cuatrocientos veintisiete 32/100 Bolivianos)** con un plazo de entrega de 85 (ochenta y cinco) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.

Que, según RESOLUCION EXPRESA DE REANUDACION Y REPROGRAMACION DE CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACION RPA - ANPE N° 020/10 de 22 de julio de 2010, el RPA determina REANUDAR el Proceso de Contratación N° 062/10 "CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN VILLA LA PLATA" D-3 y REPROGRAMACION del Cronograma de plazos y actos administrativos del DBC.

Que, según RPA-ANPE N° 082a/10 de 22 de julio de 2010, mediante NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. N° 062/10 y de conformidad a lo establecido en el Art. 34,



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 4
RM N°395/10

punto I inc. d) del Decreto Supremo N° 0181, **APRUEBA** el Informe de la Comisión de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN VILLA LA PLATA" D-3, al Proponente EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ATINAR, **por un importe Total de Bs. 130.427,32.- (ciento treinta mil cuatrocientos veintisiete 32/100 Bolivianos)** con un plazo de entrega de 85 (ochenta y cinco) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.

Que, el proyecto de "CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN VILLA LA PLATA" D-3, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2010 según **Prev. N° 06568** de 7 de julio de 2010 con código SISIN A011999000000, Categoría Programática 17 046 00, Fuente 41, Org. Fin. 113, Partida de Gasto 42310 con Bs.150.000.- (ciento cincuenta mil 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo No. 085/2010**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Resolución RPA-ANPE N° 009/2010 de 7 de mayo de 2010 RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) E INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION de fs. 114 á fs. 115.
- ❖ Confirmación de Publicación de Información en "SICOES" N° 477895 de 7 de mayo de 2010 á fs. 062.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE Comisiones y otros N° 29/10 de 11 de mayo de 2010 a fs. 116.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 13 de mayo de 2010 de fs. 117 á fs. 120.
- ❖ INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION (ANPE-OBRA) de 13 de mayo de 210 á fs. 163.
- ❖ INFORME DEL RPA SEGÚN DIR. CONT. GMS N° 184/2010 de fecha 22 de julio de 2010 de fs. 188 á fs. 189.
- ❖ RESOLUCION ANPE N° 020/2010 de 22 de julio de 2010, Resolución Expresa de Reanudación y Reprogramación de Cronograma del Proceso de Contratación COD. INT. 062/10 "CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN VILLA LA PLATA" D-3 de fs. 190 á fs. 191.
- ❖ RPA-ANPE N° 082a/10 NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. N° 062/10 de 22 de julio de 2010 á fs. 192.
- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 001 a fs. 0113.
- ❖ Pliego de Especificaciones Técnicas de fs. 076 a fs. 093.
- ❖ Planos Constructivos del Proyecto de fs. 011 á fs. 016.
- ❖ DESCRIPCION del Proyecto ubicado la Zona Villa la Plata entre las calles Mariano Michel y Germán Gutiérrez D-3 de fs. 056.
- ❖ Póliza de Seguro de Cumplimiento de Contrato de Obra N° 92-22 CHCO1000094 con Clausula a Primer requerimiento, vencimiento 4 de agosto de 2011 de fs. 198 á fs. 204.

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2010 según Prev. 06568 de 07/07/2010 á fs. 060.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS TECNICAS de fs. 0135 á fs. 0136.
- ❖ FORMULARIO DE REVISION ARITMETICA DE LA OBRA de los Proponentes de fs. 0139 á 0157.
- ❖ FORMULARIO DE AJUSTE DE PROPUESTAS PRESENTADAS de 13 de mayo de 2010 de fs. 0137 á fs. 0138.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fs. 0121 a fs. 0134.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 3651717018 a fs. 194.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. N° 01241 de 30 de julio de 2010 a fs. 196.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Página 3 de 4
RM N°395/10

- ❖ REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA-MATRICULA DE COMERCIO á fs. 205.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA á fs. 197.
- ❖ **PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN VILLA LA PLATA" D-3 á fs. 132.**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º APROBAR la Suscripción del **Contrato Administrativo No. 085/2010**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Justo Antezana Terrazas y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de **Alcaldesa Municipal a.i.** de Sucre, **Oficial Mayor de Finanzas y Administración** y **Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el proponente EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ATINAR representado Legalmente por el Sr. Antonio Torres Inchausti para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN VILLA LA PLATA" D-3, **por un importe Total de Bs. 130.427,32.- (ciento treinta mil cuatrocientos veintisiete 32/100 Bolivianos)** y dar estricto cumplimiento a la CLAUSULA CUARTA (DEL OBJETO Y CAUSA) del Contrato N° 085/2010 y Presupuesto por ITEMS y General de la Obra **á fs. 0132**, con un plazo de entrega de 85 (ochenta y cinco) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Art.2º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la iniciación inmediata de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos; asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de la Garantía de cumplimiento de Contrato de Obra.

Art.3º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objetivo de garantizar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN VILLA LA PLATA" D-3.

Art.4º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, haga llegar a la Directiva de la Zona Villa la Plata D-3 un ejemplar en fotocopias simples sobre el diseño del Proyecto e ITEMS a ser intervenidos, para efectos de control y seguimiento a la ejecución de la Obra.

Art.5º Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, el Proceso de Contratación y Adjudicación, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor y Fiscal de Obras, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Art.6º La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACIÓN permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y condiciones del Contrato Administrativo N° 085/2010.

Art.7º La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 4 de 4
RM N°395/10


Art.8° RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en la elaboración del Programa Operativo Anual y Presupuesto Institucional de la gestión 2011 del Gobierno Municipal de Sucre, se tomen las acciones y previsiones correspondientes para que en la programación de proyectos de Inversión Pública se consideren "PROYECTOS INTEGRALES".

Art.9° INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que una vez concluido con la Ejecución de la Obra "CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN VILLA LA PLATA" D-3, presenten informe técnico documentado al Pleno del Concejo Municipal, para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art.10° Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.11° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda C. Herrera González
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL